



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: PERÚ Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Energía y Minas Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LÁMPARAS DE USO DOMÉSTICO Y SIMILAR. <ul style="list-style-type: none">➤ 85.39 Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.➤ 85.41 Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.➤ 94.05 Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.➤ 85.43 Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LÁMPARAS DE USO DOMÉSTICO Y SIMILAR. 35 Páginas en español.
6. Descripción del contenido: El citado Reglamento Técnico contempla las características técnicas del etiquetado energético y los diferentes rangos de eficiencia energética a través de la etiqueta

energética, así como los métodos de ensayo que deben cumplirse para la producción, importación y comercialización de los equipos energéticos.	
7.	<p>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</p> <p>La presente propuesta tiene por finalidad establecer las características técnicas y de etiquetado energético que deben cumplirse para la producción, importación y comercialización de los equipos energéticos de lámparas de uso doméstico y similar, a efectos de salvaguardar la salud y seguridad de las personas y prevenir prácticas que pueden inducir a error a los consumidores. Asimismo, el Reglamento Técnico mencionado establece los procedimientos de evaluación de la conformidad y disposiciones administrativas de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo OTC-OMC y en la Decisión 562 de la Comunidad Andina.</p>
8.	<p>Documentos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ IEC 60612:2014 Lámparas Fluorescentes Compactas Integradas para servicios generales de iluminación. Requerimientos de funcionamiento. ➤ IEC TR 61341:2010 Método de medida de la intensidad en el eje del haz y el ángulo o los ángulos de apertura del haz de lámparas con reflector. ➤ CIE 84:1989 Medición del flujo luminoso ➤ IES-LM-79-08 Método Aprobado para Mediciones Eléctricas y Fotométricas de Productos de Iluminación de Estado Sólido
9.	<p>Fecha propuesta de adopción: } 06 meses después de la publicación en el Diario Oficial el Peruano</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: }</p>
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 20 de julio del 2015
11.	<p>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [x], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/index.aspx http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos http://www.minem.gob.pe/prepublicacion.php?idSector=10&idPrepublicacion=164</p> <p>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 8022 Fax: +(51-1) 513-6100 Extensión 8002 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe</p>